

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37

PATONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2012, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del mismo, efectuada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de noviembre de 2011, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	406.000,00
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas y otros ingresos	48.800,00
4	Transferencias corrientes	2.276.246,00
5	Ingresos patrimoniales	44.000,00
Total		2.780.046,00

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	296.300,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	391.863,00
3	Gastos financieros	9.000,00
4	Transferencias corrientes	2.036.883,00
6	Inversiones reales	16.000,00
9	Pasivos financieros	30.000,00
Total		2.780.046,00

Plantilla municipal para 2012

A) Funcionario con habilitación nacional:

— Secretario-interventor: 1 plaza.

Total retribuciones básicas y complementarias:

- Nivel 28.
- Retribuciones: 30.000 euros.

B) Laboral fijo.

Denominación del puesto de trabajo:

1. Auxiliar administrativo: 1 plaza.
2. Mantenimiento: 1 plaza.
3. Técnico informático: 1 plaza.
4. Educadora: 3 plazas.

Total retribuciones básicas y complementarias: 115.000 euros.

C) Laboral eventual.

Denominación del puesto de trabajo:

1. AEDL: 1 plaza.
2. Limpiadora: 1 plaza.
3. Guía turístico: 1 plaza.
4. Informáticos CAPI: 2 plazas.

Total retribuciones básicas y complementarias: 67.000 euros.

Resumen:

- Funcionarios: 1.
- Laboral fijo: 6.
- Laboral temporal: 5.

Total plantilla: 12.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Patones, a 8 de febrero de 2012.—El alcalde-presidente, Eladio Hernanz García.
(03/5.353/12)